



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
 Instituto Insular para la Gestión Integrada del
 Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera
 de Gran Canaria
 03.0.11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRA INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE RISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA”, complementario al expediente de contratación de obras XP0602/2022 denominado “Rehabilitación Centro de Gestión del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria (T.M. Tejeda).

1.	OBJETO DEL PLIEGO	2
2.	OBJETO DE LA OBRA.....	2
3.	ADJUDICATARIO	4
4.	RESPONSABLE/S DEL CONTRATO	6
5.	DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
6.	ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	6
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
8.	PRECIOS DEL CONTRATO	11
9.	NÚMERO DE VISITAS SEMANALES A LA OBRA	11
10.	VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	12
11.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	12
12.	PROPIEDAD Y TITULARIDAD	12



Calle Cano, 24. 2ª y 3ª Planta
 35002. Las Palmas de Gran Canaria
 Tel.: 928 21 94 21

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	1/12



Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw=	Página	1/12





1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), será describir, fijar y definir las condiciones técnicas de que deberán regir el **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE OBRA INSTALACIONES Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE RISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA”**, complementario al expediente de contratación de obras XP0602/2022 denominado “Rehabilitación Centro de Gestión del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria (T.M. Tejada).

2. OBJETO DE LA OBRA

La actuación consiste en la ejecución de una rehabilitación integral de una edificación existente que hasta ahora ha tenido uso Dotacional Cultural (Museo), para adaptarlo a un uso dotacional cultural Administrativo, estando esta obra clasificada como obra de rehabilitación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El proyecto pretende adecuar el centro de gestión mediante la realización de ciertas modificaciones en la zona actual del almacén y la estancia con la que se comunica, para distribuir el aseo para las personas con movilidad reducida, un local para el rack y un almacén. Para esta distribución descrita, el proyecto se limita principalmente a la dotación de las instalaciones necesarias para que se puedan realizar adecuadamente las funciones a desarrollar en el edificio y dotar al conjunto de los medios necesarios para corregir en lo posible los problemas de accesibilidad que tiene el mismo.

Para la primera de las cuestiones se contemplan las instalaciones necesarias para cubrir las necesidades de los puestos de trabajo y otras funciones a desarrollar en el edificio.

En cuanto a la accesibilidad, teniendo en cuenta la disposición de los edificios y sus accesos, se han estudiado las distintas posibilidades para mejorar en lo posible la accesibilidad. Se ha optado por la construcción de un ascensor en el lateral suroeste del solar, que comunique con la calle Párroco Rodríguez Vega con el patio de acceso a los edificios, solución que solamente resuelve la accesibilidad hasta la planta baja, pero es en esta planta donde se encuentran los espacios expositivos destinados al público en general, quedando la planta alta con elementos de comunicación existentes y descritos anteriormente.

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	2/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw=	Página	2/12	



Datos de la obra

CENTRO DE GESTIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE RISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA	
CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO	
Presupuesto de Ejecución Material	378.729,55 €
13% Gastos Generales	49.234,84 €
6% Beneficio Industrial	22.723,77 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	450.688,16 €
7% IGIC (s/PEC)	31.548,17 €
Presupuesto total (PEC con IGIC)	482.236,33 €
PLAZO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y ESTUDIO GEOTÉCNICO	
Plazo de ejecución según Programa de desarrollo de los trabajos	6 meses.
Clasificación del contratista	Categoría 3 -Grupo C) Edificaciones -Categoría de contratos de obras: d

Las actuaciones a realizar comprenden los trabajos descritos a continuación:

- Desmontaje y demoliciones
- Albañilería
- Ingenierías
 - Obra civil
 - Instalaciones eléctricas de baja tensión
 - Hidrosanitarias
 - Seguridad contraincendios
 - Instalaciones de calefacción y ventilación
 - Instalación de corrientes débiles (voz, datos, telefonía y video portero)
- Aparatos sanitarios
- Alicatados, pavimentados, cubrición y acabados
- Carpintería
- Pinturas y barnices
- Instalación de ascensor

Relación de documentación para la realización de la obra:

- Proyecto de Centro de Gestión del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria
- Proyecto reformado al Proyecto de Instalaciones “Centro de Gestión del Paisaje Cultural de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria” que complementa al anterior.

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA= =	Página	3/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw= =	Página	3/12	



- Resolución 56/2022, de 14 de noviembre de 2022, de aprobación del expediente de contratación de obras denominado "REHABILITACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE RISCO CAÍDO Y LAS MONTAÑAS SAGRADAS DE GRAN CANARIA
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda, de 11 de mayo de 2022, por la que se presta conformidad a dicha actuación, en los términos y con las condiciones que se establecen en el informe técnico.

3. ADJUDICATARIO

La adjudicataria/o deberá cumplir con lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas y lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Las responsabilidades de las acciones de la adjudicataria serán asumidas por la misma o por las personas de su plantilla, en función de las atribuciones derivadas de los nombramientos realizados. Las responsabilidades penales, derivadas de su obligación, se entenderán atribuidas a las personas físicas que ostenten la representación de la adjudicataria para las diversas cuestiones. Ésta última será responsable subsidiaria de cuantas acciones realice su personal en el marco del contrato.

Responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratante:

La empresa contratada designará, al menos, un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, que podrá ser alguno de los medios humanos adscritos al contrato, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- 1.- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- 2.- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- 3.- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, y controlar la asistencia de dicho personal.
- 4.- Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- 5.- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	4/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw=	Página	4/12	



6.- Mantener reuniones periódicas entre responsable del contrato y el coordinador o responsable de la ejecución del contrato, en días y horas que determine o requiera el Cabildo de Gran Canaria, para tratar las cuestiones relacionadas con el curso de la obra.

Obligaciones de la empresa contratada:

1.- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de dichos requisitos.

2.- La empresa contratada asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratada procurará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlramitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

5.- La empresa contratada contará con los vehículos necesarios para los desplazamientos de su personal, que correrá por cuenta del adjudicatario. Los gastos de locomoción del adjudicatario correrán íntegramente por cuenta de aquel.

6.- La empresa contratada contará con una oficina ubicada en Gran Canaria, que no tendrá dedicación exclusiva al contrato (incluido teléfono, fax, ordenadores, impresoras, mobiliario, material de oficina, software necesario y p.p. de personal administrativo), y contará con los medios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, etc.).

7.- La empresa contratada tendrá bajo su responsabilidad la administración del servicio, limitándose los técnicos del Cabildo a la supervisión para establecer planes, coordinar los trabajos, controlar sus resultados y, en general, verificar y asegurar que

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	5/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw=	Página	5/12	



la prestación se realiza satisfactoriamente y de conformidad con las exigencias operativas que le resultan propias.

8.- Cualquier material que se genere como consecuencia del presente contrato será propiedad del Cabildo de Gran Canaria, no pudiendo ser éste utilizado por terceros sin autorización

9.- La empresa contratada deberá disponer de una estructura administrativa adecuada al objetivo deseado y ser capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar tanto la documentación que se le facilite como cualesquiera otras informaciones recogidas en este Pliego.

4. RESPONSABLE/S DEL CONTRATO

A los efectos previstos en la normativa vigente de contratación, el Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria (en adelante el Instituto) designará uno o varios "Responsable/s" del expediente objeto de este Pliego, que desempeñará/n la supervisión del desarrollo de este contrato a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por el Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria.

Este responsable/s deberá/n responder de sus decisiones y de las omisiones atribuibles a él. No lo hará, ni directa ni solidariamente, de las consecuencias de las acciones y omisiones del adjudicatario, o de su personal en las materias en que, en ejercicio de sus funciones, hubieran actuado, salvo que las hubiese rectificado, en cuyo caso responderá únicamente de las consecuencias de la rectificación.

El/Los citado/s responsable/s del Instituto no asumirá/n, ni directa ni solidariamente, lo que, técnica y legal, decida el adjudicatario.

5. DOTACIÓN MÍNIMA DE MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá dedicar al presente contrato, al menos, los medios humanos siguientes:

- 1 Titulado Arquitecto, con habilitación profesional.
- 1 Titulado Arquitecto técnico, con habilitación profesional.
- 1 Titulado Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o equivalente, con habilitación profesional.
- 1 Titulado Arquitecto, Arquitecto técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, con habilitación profesional, y formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales referidas a las funciones de nivel intermedio establecidas en el artículo 36.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	6/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw=	Página	6/12	



Cada uno de los perfiles anteriormente indicados deberá haber realizado trabajos, según corresponda, en obras de reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, durante al menos 5 años, anteriores a la publicación de la presente licitación, debiendo acreditar este extremo con certificado de Buena ejecución.

6. ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

6.1 Trabajos generales de la Dirección Facultativa:

El ámbito del trabajo quedará circunscrito al contenido de las obras, incluidas aquellas actuaciones accesorias que resulten precisas para su correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los plazos de garantía.

El adjudicatario informará obligatoriamente y por escrito al Responsable/s, durante los cinco primeros días de cada mes, sobre la marcha general de los trabajos encomendados y el cumplimiento del programa de trabajos aprobado. La presentación de este informe será requisito indispensable para justificar los abonos a cuenta de las certificaciones mensuales.

A los efectos de tramitar la certificación final de la obra, el adjudicatario deberá presentar un informe exhaustivo sobre el estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, en el que se definan con detalle las obras realizadas, tal y como se encuentran en el momento previo a la recepción definitiva, que incluirá los siguientes puntos:

- Informe general del desarrollo de las obras.
- Análisis de ejecución, por partidas significativas y su total.
- Cumplimiento y desviaciones en ejecución y económicas.
- Libro del edificio.
- Certificados de final de obra y legalizaciones.

Dentro de sus funciones de Dirección Facultativa de las obras, el adjudicatario ejecutará o hará ejecutar todas las exigencias derivadas del ejercicio de dicha dirección, responsabilizándose de las mismas según la normativa vigente.

Los términos de la Dirección Facultativa se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con las empresas contratistas, proveedores, control de materiales afectados por las obras, organismos, etc.

Coincidiendo con la entrega del estado de mediciones para proceder a la certificación, el adjudicatario presentará un breve informe en el que se recojan las incidencias, variaciones, desviaciones y estado general de la obra.

La solicitud de inicio de los expedientes que resultaren necesarios para la obtención de las autorizaciones de las obras y permisos de funcionamiento de las instalaciones, incluido el seguimiento de los mismos, corresponderá a la empresa contratista de las

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	7/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw=	Página	7/12	



obras. El adjudicatario deberá impulsar, en nombre del Cabildo de Gran Canaria, todas las gestiones necesarias ante los organismos de quien dependan permisos, licencias, etc., poniendo la máxima diligencia en promover la correcta resolución de los trámites.

Dado el carácter de servicio público de las obras a ejecutar, el personal adscrito a este contrato por parte del Adjudicatario deberá estar localizable y dispuesto a prestar su colaboración en cualquier caso que lo requiera la persona del Cabildo de GC, responsable/s del contrato.

El adjudicatario deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente, deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.

Será cometido del adjudicatario proponer y realizar, en caso de aprobación, cuantas mejoras estime oportunas al proyecto durante la ejecución de la obra, y proponer, analizar y realizar las posibles modificaciones al proyecto constructivo, que serán desarrolladas conforme a lo establecido en la normativa de contratación del sector público.

En el precio estarán incluidos:

- Los costes de la Póliza de Responsabilidad Civil de la Dirección Facultativa.
- Los costes de funcionamiento de los equipamientos adecuados para realizar las funciones descritas en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas.
- Los conceptos de dietas, viajes y transportes que sean precisos para cumplir las funciones a que se ha hecho alusión.

La adjudicataria deberá emitir factura por sus honorarios mensualmente en función del porcentaje de certificación positiva realizada durante este periodo.

En lo referido a las funciones propias de cada técnico que forma parte de la Dirección Facultativa de la obra, la adjudicataria estará obligada al garantizar el cumplimiento de lo establecido en las normas de contratación del sector público y en la normativa técnica y sectorial que resulte aplicable.

6.2 Trabajos específicos del director de la obra:

Las prestaciones a realizar por el director de obra serán conformes, a título enunciativo y no limitativo, a la normativa de contratación, técnica y sectorial que resulte de aplicación, y en todo caso:

- A los siguientes artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	8/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw=	Página	8/12	



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- Artículo 62. Responsable del contrato.
 - Artículo 238. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.
 - Artículo 242. Modificación del contrato de obras.
 - Artículo 243. Recepción y plazo de garantía.
- A los siguientes artículos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
- Artículo 102. Acta de suspensión de la ejecución del contrato.
 - Artículo 139. Comprobación del replanteo.
 - Artículo 140. Acta de comprobación de replanteo y sus efectos.
 - Artículo 141. Modificaciones acordadas como consecuencia de la comprobación del replanteo.
 - Artículo 144. Programa de los trabajos a presentar por el contratista.
 - Artículo 145. Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra.
 - Artículo 146. Procedimientos en casos de fuerza mayor.
 - Artículo 147. Mediciones.
 - Artículo 148. Relaciones valoradas.
 - Artículo 149. Audiencia al contratista.
 - Artículo 150. Certificaciones de obra.
 - Artículo 154. Partidas alzadas.
 - Artículo 155. Abonos a cuenta por materiales acopiados.
 - Artículo 158. Precio de las unidades de obra no previstas en el contrato.
 - Artículo 162. Reajuste del plazo de ejecución por modificaciones.
 - Artículo 163. Aviso de terminación de la ejecución del contrato.
 - Artículo 164. Acta de recepción.
 - Artículo 166. Medición general y certificación final de las obras.
 - Artículo 167. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.
 - Artículo 168. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción.
 - Artículo 173. Incorporación de obras al inventario general de bienes y derechos.
- Al siguiente artículo de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación:
- Artículo 12. El director de Obra.
- Al siguiente artículo del Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:
- Artículo 5. Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	9/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2S1yLzM8HqN2Fw=	Página	9/12	



6.3 Trabajos específicos del director de ejecución de la obra:

Las prestaciones a realizar por el director de ejecución de la obra serán conformes, a título enunciativo y no limitativo, a la normativa de contratación, técnica y sectorial que resulte de aplicación, y en todo caso:

- Al siguiente artículo de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación:
 - o Artículo 13 El director de la ejecución de la obra.

6.4 Trabajos específicos del director de obra de las instalaciones:

Las prestaciones a realizar por el director de obra de las instalaciones, bajo la coordinación del director de obra, serán:

- Comprobar el cumplimiento de la normativa técnica correspondientes a las instalaciones a ejecutar para la rehabilitación del edificio consistentes en, instalaciones eléctricas de baja tensión, hidrosanitarias, seguridad en caso de incendios, instalación de calefacción y ventilación, instalación de corrientes débiles (voz, datos, telefonía y video portero) e instalación de ascensor.
- Seguimiento y control del desarrollo de las fases de la obra relacionadas con la ejecución de las instalaciones.
- Gestión de la documentación obligatoria del seguimiento y control de la obra.
- Comprobación de las mediciones de las distintas unidades de la obra ejecutadas, relaciones valoradas y certificaciones, dentro de los aspectos que tengan ver con las instalaciones.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su valor y que a su juicio sea necesario para el cumplimiento de los fines del contrato.

6.5 Trabajos específicos del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

Las prestaciones a realizar por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra serán conformes, a título enunciativo y no limitativo, a la normativa de contratación, técnica y sectorial que resulte de aplicación, y en todo caso:

- A los siguientes artículos del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción:
 - o Artículo 7. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
 - o Artículo 9. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.
 - o Artículo 13. Libro de incidencias.

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA= =	Página	10/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw= =	Página	10/12	



- o Artículo 14. Paralización de los trabajos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en SEIS (6) MESES, cuyo cómputo habrá de iniciarse el día del inicio de la obra que determine el acta de comprobación de replanteo, y TRES (3) AÑOS adicionales durante periodo de garantía, desglosando los mencionados plazos de la siguiente forma:

- 6 MESES más 3 AÑOS, correspondiente este último plazo al plazo de garantía, a los efectos de lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, para la dirección de la obra
- 6 MESES para la dirección de ejecución
- 6 MESES para la dirección de obra y de las instalaciones
- 6 MESES para la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra

El plazo total de duración del contrato vendrá dado por la duración del contrato de obras al que está vinculado, permaneciendo inalterables las características del contrato hasta la emisión del informe de liquidación.

Este tiempo podrá verse ampliado en caso de prórrogas justificadas, cuyos informes serán redactados por la propia empresa adjudicataria, sin que ello suponga en ningún caso un pago adicional de la misma.

8. PRECIOS DEL CONTRATO

El precio del contrato será el ofertado por el adjudicatario, que no podrá ser superior al establecido en el informe de necesidad, y que se determina en TREINTA DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.835,45 €), más DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.298,48 €) en concepto de 7% de IGIC, lo que supondría un presupuesto total máximo base de licitación de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (35.133,93 €).

En dicho precio se entenderán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, incluida toda clase de impuestos, tasas, seguros y tributos. Igualmente, quedarán incluidos los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.), que se originen como consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo dentro del ámbito del presente contrato.

9. NÚMERO DE VISITAS SEMANALES A LA OBRA

Este pliego técnico establece un número **mínimo de 2 visitas semanales** a la obra para cada uno de los 4 perfiles que realizarán los trabajos objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	11/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw=	Página	11/12	



El cómputo de cada profesional será revisado con carácter mensual, de modo que si, excepcionalmente y con previa autorización del responsable del contrato, no se realizaran las dos visitas en una semana, o se debiera realizar un mayor número de ellas en una única semana, éstas podrán compensarse a lo largo del mes, de modo que, al final de cada cuatro semanas, se hayan realizado las 8 visitas determinadas.

10. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el adjudicatario se efectuará según certificaciones mensuales, en base a la oferta económica del adjudicatario.

Las certificaciones objeto del presente contrato se confeccionarán por el responsable del contrato en el mismo porcentaje que las certificaciones de ejecución de la obra realizadas en el citado mes.

Por tanto, el importe total correspondiente a la mensualidad será proporcional a la obra ejecutada de acuerdo con las certificaciones positivas cursadas mensualmente. De dicho importe se efectuará la retención del 10%, que quedará pendientes hasta que se produzca la aprobación de la certificación final de obra.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no lleva cláusula de revisión de precios.

12. PROPIEDAD Y TITULARIDAD

Toda la documentación generada como consecuencia de la ejecución de la obra, así como los derechos de uso, serán propiedad del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada a pie de página.

EL ARQUITECTO TÉCNICO DEL
 INSTITUTO INSULAR PARA LA
 GESTIÓN INTEGRADA DEL
 PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA
 DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA
 (Firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA==	Fecha	06/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Hector Alberto Vera Lorenzo			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A+bIChnUfDX9HLJtg8vAsA=	Página	12/12	

Código Seguro De Verificación	aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw==	Fecha	22/03/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aN3Ufu4v2SlyLzM8HqN2Fw=	Página	12/12	